

et merçed al conçeio de Murçia et porque he sabor de guardar los preuilegios et libertades que han de los reyes onde yo vengo et de mi, commo quier que yo auia dadas las escriuanias publicas et todas las otras escriuanias de Murçia a Pero Gonçalez de la Camara, mio escriuano, entendiendo que era contra sus priuilegios et sus franquezas, otorgoles que ayan escriuanos públicos aquellos que el conçeio pusiere según lo han por priuilegio, et mando et defiendio firmemente que ninguno non sea osado de les passar contra esto pora menguarlo nin pora quebrantarlo en ninguna manera, si non qualquier que lo fiziesse pecharme y a en coto dos mill marauedis de la moneda nueua et al conçeio de Murçia o a qui su boz touiesse, todo el danno que por ende reçibiesen doblado. Et desto les mande dar esta carta seellada con mio seello de çera colgado.

Dada en Almaçan, tres días de março, era de mill et trezientos et quarenta et tres annos. Yo Johan Sanchez la fiz escriuir por mandado del rey. Johan Perez, vista, Gil Gonçalez, Johan Dominguez.

## XL

1305-III-14, Guadalajara.—Al concejo de Lorca. Confirmando su carta de perdón a todos los vecinos del reino de Murcia por el tiempo en que estuvieron bajo poder del rey de Aragón. (A.M.L., perg. 22).

Sepan quantos esta carta vieren commo yo don Ferrando, por la gracia de Dios rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Gallizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murçia, de Jahen, del Algarbe et sennor de Molina, por fazer bien et merçed al conçeio de Lorca otorgoles et confirmoles la carta de la [ ] que les ove dado] en Agreda generalmente a todos los del regno de Murçia de perdon et de quitamiento segunt en la dicha carta se contiene, en todo et por todo et de les non passar contra ello en ningunt tiempo yo nin otro por mi. Et porque [esto] sea firme mandeles ende dar esta carta seellada con mio seello de çera colgado.

Dada en Guadalfajara [catorze] días de março, era de mill et trezientos et quarenta et tres annos. Yo Johan Sánchez la fiz escriuir por mandato del rey. Johan Garcia, Alfonso Diaz, Sancho Martínez, Alfonso Ferrandez.

